



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-84602305- -APN-SDYME#ENACOM - ACTA 65

VISTO el Expediente EX-2019-84602305-APN-SDYME#ENACOM y sus vinculados del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES; la Ley N° 26.522; los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 267 del 29 de diciembre de 2015, N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 con sus complementarios y N° 298 de fecha 19 de marzo de 2020 con sus complementarios; las Resoluciones RESOL-2018-613-APN-ENACOM#JGM, RESOL-2019-4750-APN-ENACOM#JGM, modificada por su similar RESOL-2020-36-APN-ENACOM#JGM del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES; el IF-2020-81480897-APN-DNFYD#ENACOM y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que en razón de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 26.522, la comunicación audiovisual resulta una actividad de interés público y trascendencia social y que en ese marco cobran asimismo importancia la preservación y el desarrollo de las actividades previstas en dicho cuerpo normativo como parte de las obligaciones del Estado Nacional de salvaguardar el derecho a la información, a la participación, la preservación y el desarrollo del Estado de Derecho, así como los valores de la libertad de expresión.

Que en su Artículo 97 inciso f), la mentada Ley establece que, *“de los fondos recaudados se destinará el DIEZ POR CIENTO (10%) para proyectos especiales de comunicación audiovisual, comunitarios, de frontera, y de los Pueblos Originarios, con especial atención a la colaboración en los proyectos de digitalización”*.

Que la reglamentación del Artículo 97 dispuesta por el Decreto N° 1.225/2010 establece que *“la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la administración y gestión de los fondos previstos en el inciso f) del Artículo 97 de la Ley N° 26.522, debiendo para su afectación proceder a la selección de proyectos por concurso, a cuyo fin constituirá un Comité de evaluación el que invitará a participar a representantes del CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL”*.

Que con fecha 24 de octubre de 2018, a través de la Resolución ENACOM N° 613/2018, se aprobó el Reglamento General del

FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA), cuyo Artículo 1° dispone que, será de aplicación a todos los concursos que tengan por objeto la selección de proyectos en los términos del Artículo 97, inciso f) de la Ley N° 26.522 y su reglamentación.

Que con fecha del 30 de octubre de 2019, por Resolución ENACOM N° 4.750/2019, modificada por su similar N° 36/2020, se aprobó el Reglamento Particular y la convocatoria para el concurso abierto en todo el territorio nacional correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA EQUIPAMIENTOS –LINEA E – destinada a la adquisición de equipamiento técnico y la adecuación edilicia, implementándose a través de TRES (3) SUBLÍNEAS, denominadas SUBLÍNEA RADIO; SUBLÍNEA TELEVISIÓN y SUBLÍNEA PRODUCTORAS.

Que mediante la citada Resolución, se convocó a concurso abierto en todo el territorio nacional para el otorgamiento de subsidios de (i) hasta PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) por proyecto en la SUBLÍNEA RADIO; (ii) hasta PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) por proyecto para la modalidad Licenciario Operador y PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000) por proyecto para la modalidad Licenciario y Autorizado en forma precaria, ambos de la SUBLÍNEA TELEVISIÓN; y (iii) hasta PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) por proyecto para SUBLÍNEA PRODUCTORAS.

Que por Resolución ENACOM N° 1.222/20 se otorgó a la SUBLÍNEA TELEVISIÓN la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCO (\$15.190.205), no llegando al monto máximo establecido en PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$16.800.000) y por Resolución ENACOM N° 1.335/2020 se otorgó a la SUBLÍNEA RADIO la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$26.568.147,26), no llegando al monto máximo establecido de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), dejando estas dos SUBLÍNEAS un remanente de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$25.041.647,74).

Que conforme el artículo 10 del REGLAMENTO PARTICULAR PARA LA CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) - LÍNEA E EQUIPAMIENTOS, aprobado mediante la referida Resolución ENACOM N° 4.750/2019, modificada por su similar N° 36/2020, de existir un remanente en alguna de las sublíneas, el mismo podrá ser reasignado a otra sublínea.

Que en primer lugar, es dable destacar que con la finalidad de facilitar la labor y tareas de los integrantes del Comité de Evaluación, así como agilizar la intervención de las áreas competentes en el desarrollo del concurso con las respectivas SUBLÍNEAS y teniendo en cuenta los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites administrativos consagrados en el Artículo 1°, inciso c) de la Ley de Procedimientos Administrativos y en el Artículo 5° inciso b) del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72 (T.O.2017) se considera pertinente tratar en el presente acto el resultado del concurso exclusivamente para la SUBLÍNEA PRODUCTORAS.

Que, sobre el particular, el Artículo 2° del Reglamento Particular establece para la mencionada Sublínea que tiene por objeto “3. *Sub-Línea Productora: Tiene por objeto proveer recursos para la adquisición de equipamiento técnico y la adecuación edilicia a los fines de propiciar una mejora en la producción y/o desarrollo de contenidos radiofónicos y audiovisuales.*”

Que la convocatoria fue debidamente publicada y difundida en periódicos de amplia circulación en los términos del Artículo 13 del Reglamento General.

Que asimismo, en mérito a dichos principios procesales, por PV-2020-80786076-APN-DNFYD#ENACOM, fueron vinculados al expediente mencionado en el VISTO la totalidad de las presentaciones para la referida SUBLÍNEA PRODUCTORAS para su tramitación conjunta.

Que el cronograma aprobado por el Artículo 15 del Reglamento Particular, estableció la apertura, para la SUBLÍNEA

PRODUCTORAS, el día 15 de noviembre de 2019 y el cierre de la convocatoria para el día 16 de diciembre de 2019, plazo que fue prorrogado por la Resolución que se identifica como RESOL-2020-36-APN-ENACOM#JGM, de fecha 19 de febrero de 2020 por las causas que allí se exponen.

Que se presentaron a la SUBLINEA PRODUCTORAS un total de NOVENTA Y DOS (92) Proyectos.

Que conforme el Artículo 16 del Reglamento Particular se dispone que los proyectos serán evaluados por las áreas competentes –DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS AUDIOVISUALES-, en función de los requisitos y aspectos exigidos en los Artículos precedentes, actuando en el modo y oportunidad establecido en el Reglamento General.

Que analizadas las presentaciones por la áreas competentes, y en virtud del Informe de Admisibilidad identificado como IF-2020-78178231-APN-SMCYPV#ENACOM elaborado por la SUBDIRECCIÓN DE MEDIOS COMUNITARIOS Y PLURALIDAD DE VOCES se consideraron inadmisibles aquellos proyectos cuyos sujetos no resultaron destinatarios del concurso, y/o han desistido del presente concurso, que se encuentran identificados en el Anexo IF-2020-81349504-APN-DNFYD#ENACOM que forma parte del presente acto administrativo.

Que los proyectos identificados como EX-2020-11954607-APN-DNFYD#ENACOM, EX-2019-110145697-APN-DNFYD#ENACOM, EX-2019-106250048-APN-DNFYD#ENACOM, EX-2019-109251479-APN-DNFYD#ENACOM, EX-2019-110522975-APN-DNFYD#ENACOM; EX-2019-110658602-APN-DNFYD#ENACOM; EX-2019-110678403-APN-DNFYD#ENACOM; EX-2019-110736084-APN-DNFYD#ENACOM; EX-2019-110747536-APN-DNFYD#ENACOM; EX-110830609-APN-DNFYD#ENACOM; EX-2019-110798959-APN-DNFYD#ENACOM; EX-2020-10912452-APN-DNFYD#ENACOM; EX-2020-11776619-APN-DNFYD#ENACOM; EX-2020-11898259-APN-DNFYD#ENACOM; EX-2020-12100867-APN-DNFYD#ENACOM; EX-2019-108911076-APNDNFYD#ENACOM y EX-2020-12215857-APN-DNFYD#ENACOM, se declaran inadmisibles por ser presentados por un sujeto distinto a los establecidos como Destinatarios en la línea concursal del concurso de conformidad con el Artículo 3º del Reglamento Particular de la Línea E – EQUIPAMIENTOS.

Que por otro lado, han sido declarados inadmisibles los proyectos que tramitan por los expedientes que se identifican como EX-2020-11215472-APN-DNFYD#ENACOM, perteneciente a la FUNDACIÓN COMUNICAR y EX-2019-110675671-APN-DNFYD#ENACOM, de la ASOCIACIÓN CIVIL LA TRIBU, por haber desistido de continuar en el presente concurso a través de IF-2020-74673912-APN-DTD#JGM e IF-2020-49955458-APN-DTD#JGM, respectivamente.

Que a través de la Resolución RESOL-2019-2066-APN-ENACOM#JGM de fecha 16 de mayo de 2019 se designaron los miembros titulares y suplentes del Comité de Evaluación correspondientes a las Convocatorias que rigen por el Reglamento General aprobado por RESOL-2018-613-APN-ENACOM#JGM.

Que el Reglamento General en el Artículo 22 establece las funciones del Comité de Evaluación, entre las que se encuentra evaluar los proyectos admisibles que resulten del Informe de Admisibilidad y elaborar para cada formato y cada región un Orden de Mérito (OM) de acuerdo a los criterios de evaluación del concurso.

Que el Comité de Evaluación mediante ACTA de fecha 16 de noviembre de 2020 que se encuentra embebida al IF-2020-80482078-APN-DNFYD#ENACOM, tomó la intervención respectiva.

Que en virtud de dicha intervención, y en orden a lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento Particular, el Comité de Evaluación seleccionó a CATORCE (14) proyectos dentro del cupo “Seleccionados por Región”, quedando todas las regiones completas.

Que, corresponde destacar que dicho Artículo determina para la SUBLINEA PRODUCTORAS que el cupo se compone de DOS (2) proyectos por Región.

Que asimismo, con los proyectos que no ingresaron al cupo “Seleccionados por Región”, el Comité de Evaluación conformó el Orden de Mérito Adicional (OMA) con la finalidad de continuar otorgando subsidios.

Que Artículo 20 del Reglamento Particular in fine dispone que *“Los proyectos que formen parte de esa lista OMA, y que habiendo superado los CINCUENTA (50) puntos en la evaluación, conformarán una Lista de Espera que mantendrá el Orden de Mérito establecido por el Comité de Evaluación hasta tanto se ejecute la totalidad del monto afectado a esta línea, siempre que cumplan con lo indicado recientemente. Estos proyectos podrán suplantar a los seleccionados que no lograron realizar las subsanaciones requeridas por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN”*.

Que en relación a ello, el Comité de Evaluación dejó constancia que no se conformó la Lista de Espera por falta de participantes.

Que de acuerdo a la mencionada Acta ningún proyecto resultó desestimado por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, de acuerdo al Artículo 18 del Reglamento Particular.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a través de la SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, ha tomado intervención mediante la nota NO-2020-81095666-APN-SCYF#ENACOM, en los términos del Artículo 26 del Reglamento General.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que, asimismo, han tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos y el Coordinador General de Asuntos Técnicos, conforme lo establecido en el Acta N° 56 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 30 de enero de 2020.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 267 del 29 de diciembre de 2015; los Artículos 12 inciso 1) y 97 inciso f) de la Ley N° 26.522; el Reglamento General del Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual aprobado por Resolución ENACOM N° 613 del 24 de octubre de 2018; el Reglamento Particular aprobado por Resolución ENACOM N° 4.750 del 30 octubre de 2019, modificada por su similar ENACOM N° 36 del 10 de febrero de 2020; las Actas N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 y N° 56 de fecha 30 de enero de 2020, del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y lo acordado en su Acta N° 65 de fecha 27 de noviembre de 2020.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2020-81349640-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la presente Resolución, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA EQUIPAMIENTOS -LÍNEA E- destinada a la adquisición de equipamiento técnico y la adecuación edilicia en SUBLÍNEA PRODUCTORAS.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2020-81349504-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la presente Resolución, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA EQUIPAMIENTOS -LÍNEA E- destinada a la adquisición de equipamiento técnico y la adecuación edilicia en su SUBLÍNEA PRODUCTORAS, por los motivos expuestos en los considerados.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el modelo de convenio que como Anexo IF-2020-81349409-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, el cual podrá ser suscripto vía plataforma de Trámites a Distancia (TAD) y que forma parte integrante en un todo de la presente, a suscribir con los beneficiarios de los proyectos aprobados de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Digitally signed by AMBROSINI Claudio Julio
Date: 2020.12.10 17:43:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.12.10 17:43:58 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO SELECCIONADOS -SUBLINEA PRODUCTORAS

ANEXO SELECCIONADOS SUBLINEA PRODUCTORAS

Cupo de seleccionados por región:

OM	N° EXPTE	RAZÓN SOCIAL	REGIÓN	PUNTAJE	MONTO APROBADO
1	EX-2019-110560120- -APN-DNFYD#ENACOM	ASOCIACIÓN CIVIL EL JOAQUÍN TV USINA AUDIOVISUAL DOCENTE	METROPOLITANA	98	\$ 500.000,00
2	EX-2020-11892065- -APN-DNFYD#ENACOM	NAUTAS ASOCIACION CIVIL PARA LA INTEGRACION DEL ARTE, LA CIENCIA Y LA CONSCIENCIA	METROPOLITANA	96	\$ 500.000,00
1	EX-2020-	COOPERATIVA	PAMPEANA	98	\$ 493.406,00

	10426050- -APN- DNFYD#ENACOM	DE TRABAJO PARA MEDIOS DE COMUNICACION LA QILQA LIMITADA			
2	EX-2019- 110784792- -APN- DNFYD#ENACOM	FUTURA COMUNICACION POPULAR	PAMPEANA	92	\$ 491.749,00
1	EX-2019- 108253612- -APN- DNFYD#ENACOM	RADIO MEGAFON SIMPLE ASOCIACION	PATAGONIA	93	\$ 500.000,00
2	EX-2020- 11530853- -APN- DNFYD#ENACOM	CLUSTER AUDIOVISUAL PATAGONIA NORTE	PATAGONIA	93	\$ 499.969,00
1	EX-2019- 110726085- -APN- DNFYD#ENACOM	MIXTURA E 53 ASOCIACIÓN CIVIL	CENTRO	98	\$ 500.000,00
2	EX-2019- 110710292- -APN- DNFYD#ENACOM	INSTITUTO DE CULTURA POPULAR	CENTRO	96	\$ 498.998,00
1	EX-2020- 11741562- -APN- DNFYD#ENACOM	ASOCIACION CIVIL CONTENIDOS, GRUPO DE ESTUDIOS DE COMUNICACIÓN	NORESTE	92	\$ 499.936,00
2	EX-2020- 12164262- -APN- DNFYD#ENACOM	FUNDACION CONTEXTO LITORAL	NORESTE	88	\$ 450.000,00
1	EX-2020- 12234853- -APN-	COMUNIDAD DIAGUITA SAN	NOROESTE	96	\$ 495.000,00

	DNFYD#ENACOM	MIGUEL			
2	EX-2020-12235478- -APN-DNFYD#ENACOM	COMUNIDAD INDIGENA TONOKOTE SACHA MISHKY	NOROESTE	94	\$ 500.000,00
1	EX-2019-108978636- -APN-DNFYD#ENACOM	ASOCIACION CIVIL EL MUNDO DESDE ABAJITO	NUEVO CUYO	96	\$ 500.000,00
2	EX-2020-12171485- -APN-DNFYD#ENACOM	COMUNIDAD HUARPE GUAYTAMARI	NUEVO CUYO	96	\$ 483.488,00

Orden de Mérito Adicional (OMA):

OMA	N° EXPTE	RAZÓN SOCIAL	REGIÓN	PUNTAJE	MONTO APROBADO
1	EX-2019-110266407- -APN-DNFYD#ENACOM	ASOCIACION CIVIL PARADOS	METROPOLITANA	95	\$ 394.000,00
2	EX-2019-110754826- -APN-DNFYD#ENACOM	CENTRO CULTURAL JUAN CENTORB	NUEVO CUYO	95	\$ 500.000,00
3	EX-2019-110835441- -APN-DNFYD#ENACOM	COOPERATIVA DE TRABAJO RIACHUELO PRODUCCIONES LIMITADA	METROPOLITANA	94	\$ 500.000,00
4	EX-2019-110643574- -APN-	ASOCIACION CASA DE LA MEMORIA	CENTRO	94	\$ 500.000,00

	DNFYD#ENACOM				
5	EX-2019-110469925- -APN-DNFYD#ENACOM	COOPERATIVA DE TRABAJO NUDO COLECTIVO AUDIOVISUAL LIMITADA	METROPOLITANA	93	\$ 490.000,00
6	EX-2020-12235342- -APN-DNFYD#ENACOM	COMUNIDAD INDIGENA TONOKOTE POTRILLO POSON	NOROESTE	93	\$ 500.000,00
7	EX-2019-107840572- -APN-DNFYD#ENACOM	ASOCIACION ARTE Y CULTURA DE ULLUM, BIBLIOTECA POPULAR LUIS SOLERA	NUEVO CUYO	93	\$ 500.000,00
8	EX-2020-10443580- -APN-DNFYD#ENACOM	BIBLIOTECA POPULAR JULIO CORTÁZAR	CENTRO	92	\$ 500.000,00
9	EX-2019-110821444- -APN-DNFYD#ENACOM	FUNDACION WAYRURO (CENTRO DE INVESTIGACIONES DE CULTURA POPULAR Y DESARROLLO)	NOROESTE	92	\$ 499.500,00
10	EX-2019-110534894- -APN-DNFYD#ENACOM	ASOCIACION COMUNICACIONAL Y CULTURAL LA MOSQUITERA	NUEVO CUYO	92	\$ 500.000,00
11	EX-2019-110464619- -APN-DNFYD#ENACOM	MARANATHA ASOCIACION CIVIL	CENTRO	91	\$ 500.000,00

12	EX-2019-110720179- -APN-DNFYD#ENACOM	FUNDACION AGALMA	CENTRO	91	\$ 500.000,00
13	EX-2019-109342423- -APN-DNFYD#ENACOM	COOPERATIVA DE TRABAJO RADIO SUR LIMITADA	METROPOLITANA	90	\$ 500.000,00
14	EX-2019-109974417- -APN-DNFYD#ENACOM	C.A.P.R.I.C.A. CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES Y REALIZADORES INDEPENDIENTES DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES	PAMPEANA	90	\$ 500.000,00
15	EX-2019-110758080- -APN-DNFYD#ENACOM	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL JUAN BAUTISTA ALBERDI	CENTRO	90	\$ 500.000,00
16	EX-2019-110469703- -APN-DNFYD#ENACOM	COOPERATIVA DE TRABAJO CACHALAHUECA LIMITADA	NOROESTE	90	\$ 500.000,00
17	EX-2019-110654659- -APN-DNFYD#ENACOM	ASOCIACION CIVIL CASONA CULTURAL HUMAHUACA	METROPOLITANA	89	\$ 500.000,00
18	EX-2019-110595351- -APN-DNFYD#ENACOM	FUNDACION CINEMAS	CENTRO	89	\$ 499.150,00
19	EX-2020-11922659- -APN-DNFYD#ENACOM	COOPERATIVA DE TRABAJO JEFE ROCCO PRODUCCIONES LIMITADA	METROPOLITANA	88	\$ 500.000,00

20	EX-2020-12169776- -APN-DNFYD#ENACOM	FUNDACIÓN LOCOS BAJITOS POR LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD DESPROTEGIDA	METROPOLITANA	88	\$ 500.000,00
21	EX-2019-109073217- -APN-DNFYD#ENACOM	COOPERATIVA DE TRABAJO DYNAMO AUDIOVISUALES LIMITADA	PAMPEANA	88	\$ 500.000,00
22	EX-2020-12218212- -APN-DNFYD#ENACOM	COOPERATIVA DE TRABAJO LA COPE LIMITADA	PAMPEANA	88	\$ 500.000,00
23	EX-2019-110726026- -APN-DNFYD#ENACOM	COOPERATIVA DE TRABAJO EL MAIZAL PRODUCCIONES LIMITADA	METROPOLITANA	88	\$ 500.000,00
24	EX-2020-11522849- -APN-DNFYD#ENACOM	ASOCIACION CIVIL EL RADAL	PATAGONIA	88	\$ 500.000,00
25	EX-2019-110672574- -APN-DNFYD#ENACOM	FUNDACION EXACTA	METROPOLITANA	87	\$ 496.594,00
26	EX-2019-110744155- -APN-DNFYD#ENACOM	COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUCCION TECNOLOGICA GRAFICA AUDIOVISUAL LTDA	METROPOLITANA	87	\$ 500.000,00
27	EX-2020-12233481- -APN-DNFYD#ENACOM	CAMARA ARGENTINA DE RADIOS ONLINE	METROPOLITANA	87	\$449.000,00
28	EX-2019-	ASOCIACIÓN CIVIL	CENTRO	87	\$ 500.000,00

	110302067- -APN- DNFYD#ENACOM	RADIO MARÍA ARGENTINA			
29	EX-2019- 110646577- -APN- DNFYD#ENACOM	ASOCIACION CIVIL COMUNICACION PARA LA IGUALDAD	METROPOLITANA	86	\$ 500.000,00
30	EX-2019- 110669343- -APN- DNFYD#ENACOM	ASOCIACION CIVIL LA PODEROSA, INTEGRACION POR LA EDUCACION POPULAR	METROPOLITANA	86	\$ 500.000,00
31	EX-2019- 110466740- -APN- DNFYD#ENACOM	ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN LA REVUELTA DEL ÚLTIMO ROUND	PAMPEANA	86	\$ 473.958,15
32	EX-2019- 110775642- -APN- DNFYD#ENACOM	COOPERATIVA DE TRABAJO CAMINANTES LIMITADA	PAMPEANA	86	\$ 500.000,00
33	EX-2020- 10922003- -APN- DNFYD#ENACOM	CENTRO CULTURAL BOLIVIANO LA PLATA	PAMPEANA	86	\$ 450.000,00
34	EX-2019- 110351884- -APN- DNFYD#ENACOM	COOPERATIVA DE TRABAJO LA COOP LIMITADA	METROPOLITANA	85	\$ 500.000,00
35	EX-2020- 12234620- -APN- DNFYD#ENACOM	ASOCIACION CIVIL CREANDO NEXOS	METROPOLITANA	85	\$ 201.034,00
36	EX-2020- 12233755- -APN- DNFYD#ENACOM	COOPERATIVA DE TRABAJO ESCUELA TALLER IMAGEN LIMITADA	METROPOLITANA	83	\$ 384.041,00

37	EX-2019-110404543- -APN-DNFYD#ENACOM	ONG PLAZA LOS ROBLES	PAMPEANA	83	\$ 500.000,00
38	EX-2019-110822440- -APN-DNFYD#ENACOM	COMISION PERMANENTE DE HOMENAJE A LAS MADRES DE PLAZA DE MAYO	PAMPEANA	83	\$ 425.000,00
39	EX-2019-109863057- -APN-DNFYD#ENACOM	COOP DE TRABAJO EL GRITO PARA LA COMUNICACION POPULAR LTDA	CENTRO	83	\$ 500.000,00
40	EX-2019-110682790- -APN-DNFYD#ENACOM	FUNDACION CULTURA PARA TODOS	NOROESTE	83	\$ 500.000,00
41	EX-2019-110733884- -APN-DNFYD#ENACOM	COOPERATIVA DE TRABAJO AUTO ROJO LIMITADA	METROPOLITANA	82	\$ 499.925,00
42	EX-2020-12031120- -APN-DNFYD#ENACOM	NOTICIAS DE AYER LIMITADA	METROPOLITANA	82	\$ 399.139,00
43	EX-2020-11841726- -APN-DNFYD#ENACOM	COOPERATIVA DE TRABAJO LA OLLA PRODUCCIONES LTDA	METROPOLITANA	81	\$ 500.000,00
44	EX-2019-109046418- -APN-DNFYD#ENACOM	ASOCIACION CIVIL MOVIMIENTO TERRITORIAL LIBERACION M.T.L.	METROPOLITANA	80	\$ 500.000,00
45	EX-2019-110417859- -APN-DNFYD#ENACOM	ASOCIACION CIVIL DE ACCESO JUSTO A LA VIVIENDA	METROPOLITANA	79	\$ 500.000,00

		A.J.U.V.I.			
46	EX-2020-12203292- -APN-DNFYD#ENACOM	BRANDON POR LA IGUALDAD/EQUIDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES	METROPOLITANA	79	\$ 500.000,00
47	EX-2019-107804831- -APN-DNFYD#ENACOM	MAR DEL PLATA CINE ONG	PAMPEANA	79	\$ 500.000,00
48	EX-2019-110435324- -APN-DNFYD#ENACOM	ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA ESPERANZA Y LA CALLE DE BERAZATEGUI	PAMPEANA	78	\$ 425.000,00
49	EX-2020-11934077- -APN-DNFYD#ENACOM	COOPERATIVA DE TRABAJO COOLAPSA LIMITADA	METROPOLITANA	77	\$ 450.000,00
50	EX-2020-11804514- -APN-DNFYD#ENACOM	ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y ACCION JURIDICA	METROPOLITANA	76	\$ 500.000,00
51	EX-2019-110506833- -APN-DNFYD#ENACOM	COOPERATIVA DE TRABAJO DE DISEÑO LTDA	METROPOLITANA	74	\$ 500.000,00
52	EX-2019-110416989- -APN-DNFYD#ENACOM	SUDAMERICA TRANSPORTE COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA	METROPOLITANA	73	\$ 500.000,00
53	EX-2019-110461138- -APN-DNFYD#ENACOM	ASOCIACIÓN CIVIL RUNAKAY KUDAW (NATURALEZA Y	METROPOLITANA	71	\$ 500.000,00

		TRABAJO) CULTURA SUSTENTABLE PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			
54	EX-2020- 10858455- -APN- DNFYD#ENACOMI	ASOCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	METROPOLITANA	70	\$ 493.707,00
55	EX-2019- 110783861- -APN- DNFYD#ENACOMI	ASOCIACION CIVIL EL HORMIGUERO, POR LA IGUALDAD DIGNIDAD Y LIBERTAD	METROPOLITANA	67	\$ 496.600,00
56	EX-2019- 110789601- -APN- DNFYD#ENACOMI	COOPERATIVA DE TRABAJO ARGENTINA MULTICOLOR LIMITADA	METROPOLITANA	64	\$ 500.000,00
57	EX-2019- 110800222- -APN- DNFYD#ENACOMI	FUNDACION MERCEDES SOSA PARA LA CULTURA	METROPOLITANA	61	\$ 500.000,00
58	EX-2020- 11831970- -APN- DNFYD#ENACOMI	COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO TV LIMITADA	METROPOLITANA	58	\$ 500.000,00
59	EX-2019- 110735678- -APN- DNFYD#ENACOMI	VECINOS ORGANIZADOS POR LA CULTURA Y EL DEPORTE ASOCIACION CIVIL	METROPOLITANA	57	\$ 450.000,00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2020.11.24 18:15:28 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica

Date: 2020.11.24 18:15:28 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO INADMISIBLES -SUBLINEA PRODUCTORAS

ANEXO INADMISIBLES -SUBLINEA PRODUCTORA

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CUIT	MOTIVO
EX-2020-11954607- APN- DNFYD#ENACOM	ASOCIACION CIVIL CRECER JUNTOS	30702367545	Inadmisible - No destinatario
EX-2019-110145697- APN- DNFYD#ENACOM	ASOCIACION CIVIL DE LA AZOTEA	30708639768	Inadmisible - No destinatario
EX-2019-110675671- APN- DNFYD#ENACOM	ASOCIACION CIVIL LA TRIBU	30691000997	Inadmisible - Desiste
EX-2019-106250048- APN- DNFYD#ENACOM	COOPERATIVA DE TRABAJO CANAL COMUNITARIO CAÑUELAS LIMITADA	30714821284	Inadmisible - No destinatario
EX-2019-108911076- APN- DNFYD#ENACOM	ASOCIACION CIVIL POR LA MUSICA	30710534272	Inadmisible - No destinatario
EX-2019-109251479- APN- DNFYD#ENACOM	FUNDACION DESARROLLO EN LIBERTAD	33716108169	Inadmisible - No destinatario
EX-2019-110522975- APN- DNFYD#ENACOM	PURA SEMILLA COMUNICACION COMUNITARIA	30714988391	Inadmisible - No destinatario
EX-2019-110658602- APN-	FUNDACION CAMINO DE VIDA	30711013756	Inadmisible - No destinatario

DNFYD#ENACOM			
EX-2019-110678403- APN- DNFYD#ENACOM	- COOPERATIVA DE TRABAJO CALEIDOSCOPIO LIMITADA	30714804428	Inadmisible - No destinatario
EX-2019-110736084- APN- DNFYD#ENACOM	- ASOCIACION CIVIL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL	30672913353	Inadmisible - No destinatario
EX-2019-110747536- APN- DNFYD#ENACOM	- COOP DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA ROJAS LTDA CLYFER YFER	30545707752	Inadmisible - No destinatario
EX-2019-110830609- APN- DNFYD#ENACOM	- INSTITUTO MULTIMEDIA DERHUM ALC DERECHOS HUMANOS PARA AMERICA LATINA Y CARIBE AC	30704742440	Inadmisible - No destinatario
EX-2019-110798959- APN- DNFYD#ENACOM	- COOPERATIVA DE TRABAJO AL TOQUE LIMITADA	30711948100	Inadmisible - No destinatario
EX-2020-10912452- APN- DNFYD#ENACOM	- COOPERATIVA DE TRABAJO DE COMUNICACION PRODUCTORA DE LA TIERRA LIMITADA	30710128657	Inadmisible - No destinatario
EX-2020-11776619- APN- DNFYD#ENACOM	- COOPERATIVA DE TRABAJO LA RASTROJERA LIMITADA	33711567289	Inadmisible - No destinatario
EX-2020-11898259- APN- DNFYD#ENACOM	- COOPERATIVA DE TRABAJO PATRIA GRANDE PRODUCCIONES LIMITADA	30715628690	Inadmisible - No destinatario
EX-2020-12100867- APN- DNFYD#ENACOM	- ASOCIACION CIVIL CONSTRUYENDO DIGNIDAD	30714062111	Inadmisible - No destinatario
EX-2020-12215857- APN- DNFYD#ENACOM	- INCLUIR - INSTITUTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EL DESARROLLO HUMANO - ASOCIACIÓN CIVIL	30708361107	Inadmisible - No destinatario
EX-2020-11215472- APN- DNFYD#ENACOM	- FUNDACION COMUNICAR	30711284318	Inadmisible - Desiste